Comunicado AFIP 26 de agosto de 2024

Te recordamos que quienes opten por adherir al REIBP por bienes no regularizados, no deberán ingresar el 6to anticipo del 40% de Bienes Personales del período fiscal 2023 , siempre y cuando realicen la manifestación de opción de adhesión al régimen e ingrese el correspondiente pago inicial del 75% hasta las siguientes fechas:  
  
26 de agosto: CUIT terminadas en 0,1 ,2 y 3  
27 de agosto: CUIT terminadas en 4,5 y 6  
28 de agosto: CUIT terminadas en 7,8 y 9  
  
En el supuesto de efectuar la manifestación de opción de adhesión al REIBP y el ingreso de pago inicial del 75% con posterioridad a las fechas mencionadas, entonces corresponderá el ingreso del 6to. anticipo del impuesto sobre los Bienes Personales del período fiscal 2023.